



Secció V. Anuncis

Subsecció tercera. Anuncis particulars

SERVICIOS TÉCNICOS PORTUARIOS SL

5963

Aprovació revisió tarifes de la concessió per a l'any 2015 per a l'explotació de les instal·lacions amb destinació a serveis d'encallada i botadura d'embarcacions en els molls comercials del port de Palma. (ref gsp 115-em 286)

Con esta fecha por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, haciendo uso de la facultad delegada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria en reunión de 30 de septiembre de 1993 en el ejercicio de facultad prevista en el art. 30.5 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2012, de 5 de septiembre, ha sido adoptada la siguiente resolución:

Aprobar que las tarifas máximas referentes a la Concesión para la explotación de instalaciones con destino a servicios de varada y botadura de embarcaciones en los Muelles Comerciales del Puerto de Palma, para el ejercicio 2015 y sean efectivas a partir del día 1 de abril 2015, de conformidad con la propuesta formulada por la empresa STP S.L., en fecha 16 de marzo de 2015 que son:

TARIFAS AÑO 2015

DE LA CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES CON DESTINO A SERVICIOS DE VARADA Y BOTADURA DE EMBARCACIONES EN LOS MUELLES COMERCIALES DEL PUERTO DE PALMA (vigentes desde el 1 de abril de 2015)

Concepto	Tarifa		
	Eslora hasta (m)	Temporada Alta	Temporada Baja
Izada y Botadura	10	194,85 €	162,37 €
	11	243,56 €	204,59 €
	12	253,30 €	233,82 €
	13	292,27 €	282,53 €
	14	358,85 €	348,29 €
	15	462,77 €	438,41 €
	16	548,01 €	511,48 €
	17	633,26 €	608,90 €
	18	753,42 €	688,47 €
	19	805,38 €	753,42 €
	20	857,34 €	831,36 €
	21	935,28 €	909,30 €
	22	1.039,19 €	987,24 €
	23	1.104,14 €	1.065,17 €
	24	1.195,07 €	1.131,98 €
	25	1.286,00 €	1.260,02 €
	26	1.558,79 €	1.428,89 €
	27	1.948,49 €	1.688,69 €





	28	2.338,19 €	2.208,29 €
	29	2.597,99 €	2.468,09 €
	30	3.125,70 €	2.638,58 €
	31	3.409,86 €	2.902,44 €
	32	3.750,84 €	3.298,23 €
	33	3.978,17 €	3.430,16 €
	34	4.375,98 €	3.694,01 €
	35	4.546,48 €	3.957,87 €
	36	4.830,63 €	4.221,73 €
	37	5.114,79 €	4.485,59 €
	38	5.285,28 €	4.572,28 €
	39	5.455,77 €	4.658,98 €
	40	5.626,27 €	4.749,45 €

Traslado en zona de depósito:40% de la Tarifa.

Suspensión desde el agua:60% de la Tarifa.

Las embarcaciones de pesca (de lista 4ª) de base en los Puertos de la Autoridad Portuaria de Baleares abonarán tan solo el 25% de las tarifas máximas aprobadas vigentes en cada momento. El adjudicatario prestará los servicios con carácter prioritario a las embarcaciones de la A.P.B. con carácter gratuito, sin que se devengue tarifa alguna por este concepto.

	Nº de días	Temporada Alta	Temporada Baja
Depósito embarcaciones en tierra €/m ² /día	1 / 15	0,754 €	0,580 €
	> 16	0,870 €	0,638 €
Ocupación del Foso	Tarifas de depósito incrementadas un 20%		
Alquiler de locales		34,76 €/m ² /mes	
Agua, electricidad	Serán las Tarifas vigentes aplicadas por Autoridad Portuaria de Baleares para el puerto de Palma de Mallorca, incrementadas en un 15% en concepto de gasto de gestión. Electricidad T.8.2. 0,4122€/kw/h min 20Kw. Agua T.8.1.1 2,67/m ³ . Canon 0,21/m ³ . Estas tarifas se incrementaran en la misma medida que lo haga la compañía suministradora.		
Recogida Basuras			5,78€/bolsa 100 lts 0,080€/m ² embarcación/día
La tarifa de bolsas de basura se incrementará un 50% en caso de que sean residuos peligrosos o contaminantes.			
Telefonía & transmisión de datos	Tarifas de la compañía suministradora incrementadas un 10%. Estas tarifas se incrementaran en la misma medida que lo haga la compañía suministradora.		
Ocupación temporal superficie descubierta	Aparcamiento: 1,161€/hora o fracción Ocupación superficie: 0,926€/m ² /día		
Limpieza embarcaciones			3,476 €/m ²



Servicio de aire a presión	25,48 € /día o fracción		
Servicio de escalera (hasta 2m)	11,57 € /día		
Gestión de amarre embarcaciones en reparación		Temporada Alta	Temporada Baja
		0,578€/m ² /día	0,460€/m ² /día
Temporada baja: Enero, Julio, Agosto y Diciembre			
Temporada alta: Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Septiembre, Octubre, Noviembre.			
Es de obligado cumplimiento El Clausulado de aplicación de Tarifas de STP aprobada por Resolución de 1 de diciembre de 2006, del Presidente de la APB. Es de obligado cumplimiento el Pliego de Clausulas de Explotación del concurso de explotación de instalaciones con destino a servicios de varada y botadura de embarcaciones en los Muelles Comerciales del Puerto de Palma. La exigencia de cobro de las tarifas anteriormente mencionadas se ajustará, en cuanto a plazos y medidas para el cobro, a lo estipulado en la O.M. de 30 de julio de 1998, y en la normativa que la amplíe, corrija o sustituya. De igual modo, en todo lo que no recogido en el presente Pliego regirá, en lo que sea de aplicación, la normativa vigente en cada momento relativa a las tarifas por prestación de servicios por las Autoridades Portuarias, en zona portuaria estatal.			
IVA no incluido			

Lo que se comunica a los efectos oportunos, en Palma a 1 de Abril de 2015.

EL DIRECTOR-GERENTE

Joan Rosselló Gelabert

